

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 003 DE 2021  
(Mayo 31 de 2021)**

Por el cual se modifica el Acuerdo 155 del 28 de noviembre del dos mil once (2011), que creó el Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE y se actualizan sus lineamientos generales.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca –Unicomfacauca en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, al ser una Institución que propende por el fomento de las actividades de ciencia, tecnología, emprendimiento, cultura, innovación, entre otras, cuenta con un centro de estudios y proyectos, cuyo enfoque está acorde con los procesos misionales y con las actividades que realiza la comunidad académica hacia el logro de las metas propuestas en el plan de desarrollo institucional.

Que la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, de acuerdo con su misión y visión institucionales, tiene como propósito fundamental fortalecer su vínculo con la sociedad, así como apoyar el desarrollo y la competitividad a nivel regional, poniendo para ello a disposición de la comunidad, la producción, el conocimiento y la capacidad innovativa de sus grupos de investigación.

Que debido a las dinámicas investigativas y de proyección social actuales de la Corporación, y de la gestión, actividades y oferta de portafolios de servicio de los grupos de investigación, se hace necesario modificar en algunos aspectos el Acuerdo por medio del cual se creó el Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 2º del Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 2º. El objetivo misional.** El propósito del Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE es articular las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la misión institucional, con los diferentes sectores de la economía, para contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad de los mismos, a través de la identificación, gestión y desarrollo de iniciativas sociales, tecnológicas y empresariales relacionadas con los campos de influencia de los procesos de formación, investigación y proyección social que se desarrollan en la Corporación”.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 3º del Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 3º. Objetivos Estratégicos.** Los objetivos estratégicos del CEPRIDE serán:



- a) Identificar, formular, gestionar y ejecutar proyectos y recursos de cooperación nacional e internacional cuyo objeto se encuentre plenamente alineado con el objetivo misional del Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo CEPRIDE.
- b) Prestar los servicios de asesoría y consultoría en áreas de pertinencia.
- c) Asesorar y coadyuvar a la creación, gestión y consolidación de spin off y Start Up tecnológicas en alianza con el sector productivo.
- d) Realizar estudios e investigaciones de carácter social, tecnológico y económico relacionados con las áreas de pertinencia.”

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 4º del Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 4º. - Ejes de acción del CEPRIDE.** Serán ejes de acción del CEPRIDE, los siguientes:

- a) Articulación Universidad-Empresa-Estado-Sociedad - UEES
- b) Emprendimiento:
  - Fomento al emprendimiento
  - Creación y desarrollo de Spin Off
  - Creación y desarrollo de Start Up
- c) Divulgación científica:
  - Estudios sectoriales
  - Publicaciones
- d) Proyección social”

**ARTÍCULO 4º.** Derogar el artículo 5º del Acuerdo No.155 de 2011.

**ARTÍCULO 5º.** Modificar el artículo 6º del Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 5º.** El CEPRIDE quedará adscrito a la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación y como tal, sus acciones y gestión serán reportadas directamente a este y a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

**ARTÍCULO 6º** Adicionar un articulado al Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 6º. Actividades.** El Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE tendrá como actividades, entre otras, las siguientes:

- a) Asesorías
- b) Consultorías
- c) Asistencia técnica (acompañamiento)
- d) Capacitación
- e) Servicios científicos y tecnológicos
- f) Extensionismo tecnológico (transferencia)
- g) Divulgación científica
- h) Estudios especializados”

**ARTÍCULO 7º.** Adicionar un articulado al Acuerdo No.155 de 2011, el cual quedará así:


**“Artículo 7º. Resultados esperados.** El Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE tendrá como resultados:

- a) Desarrollo y apropiación de metodologías y modelos,
- b) Estructuración de políticas públicas,
- c) Crear y dinamizar redes, y
- d) Divulgación científica.”

**ARTÍCULO 8º.** Las demás disposiciones que no han sido modificadas por el presente Acuerdo continuarán vigentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

  
JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO  
Presidente

  
ELIANA ANDREA HERNANDEZ B.  
Secretaria General

Voto/1209